INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 553/2019

ADENDA – ANEXO N° 2

REXIM S.R.L.

ID: 362.168

AÑO 2022

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 553/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de SETIEMBRE del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **REXIM S.R.L.**, con **RUC N° 80022684-4**, domiciliada en la calle Padre de la Cruz Ortigoza 2286 casi M. Villasboa (San Lorenzo – Paraguay) representada por la Señora Roxana Elena Campagnoli de Harrison, con Cédula de Identidad N° 967.734, de acuerdo a la Escritura Pública N° 41, de fecha 07 de diciembre de 2.000 pasada ante el Esc. Cesaria Vázquez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 553/2019, suscripto en fecha 20 de diciembre de 2019, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 048-019/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1° AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 553/2019, suscrito con la firma REXIM S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia y el monto, según el siguiente detalle:

- **Ampliación de Vigencia:**

N°	CONTRATO N°	EMPRESA	AMPLIAR VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
4	553/2019	REXIM S.R.L.	31/12/2022

- **Ampliación de Monto:**

REMIX S.R.L. CONTRATO N° 553/2019

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA Incluido)
7	753	51191902-999	Aminoácidos Polvo: AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES	90% o Más	POLVO ORAL PARA RECONSTITUIR	Unidad	UNIDAD	60.000	SOJARPRO	NACIONAL	26.066	1.563.960.000	12.000	312.792.000
Monto a Ampliar: Guaraníes trescientos doce millones setecientos noventa y dos mil. IVA Incluido														312.792.000

Monto Total a Ampliar es de Gs. 312.792.000.- (Guaraníes trescientos doce millones setecientos noventa y dos mil) IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

REXIM S.R.L. R.U.C.: 80022684-4 Tel.: 281808 - 0981 409 747

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 553/2019

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000019964/2022, de fecha 12 de julio de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 312.792.000.- (Guaraníes trescientos doce millones setecientos noventa y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2966/2022, de fecha 12 de julio de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 553/2019, de la firma REXIM S.R.L.,

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

REXIM S.R.L.
R.U.C.: 80022684-4
Tel.: 281808 - 0981 309 747

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones